

BOLÍVAR, 20 de diciembre de 1983

Sr. Intendente Municipal de Bolívar

Ing. don Bulogio Alfredo Carretero

S / D

REF. ORDENANZA N° 1/83

De mi mayor consideración;

A los efectos de la tramitación prevista en el Art., 106 inc. 2° de la Ley Orgánica Municipal, y el 3° en su caso, cúmplame llevar a su conocimiento el texto de la Ordenanza sancionada por el H. Concejo en sesión extraordinaria del día 16 del corriente, que expresa:

BL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de las atribuciones SANCIONA con fuerza de:

ORDENANZA N° 1/83

Art. 1°: Declarase de urgente necesidad la formación de una Comisión "Ad Honorem" en el Partido de Bolívar que en tiempo perentorio designe las personas capacitadas para asesorar a los miembros titulares y suplentes que forman parte del Comité de la Cuenca de las Encadenadas del Oeste.

Art.2°: Dicha Comisión estará formada por un representante local de las siguientes entidades u organismos: INTA; Ministerio de Asuntos Agrarios; Sociedad Rural de Bolívar; CARBAP; Federación Agraria Argentina; Cooperativa Agropecuaria de Bolívar; Cooperativa Agropecuaria de Urdampilleta; Cooperativa Agropecuaria de Pirovano; CREA Pirovano; un representante de las entidades que nuclean a los Ingenieros Agrónomos locales y otra de los Ingenieros Civiles; un representante de cada Bloque político de los Partidos que integran el Concejo Deliberante y dos representantes del Departamento Ejecutivo

Art. 3°: Derógase toda disposición que se oponga a la presente»

Art.4°: Comuníquese, publíquese, etc.^

Dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Deliberante de Bolívar a 16 de Diciembre de 1983.- Firmado
NICOLAS HECTOR PICCIRILLO, Presidente; FRANCISCO A. ALABART, Secretario.